BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2503 DE 2023

(15 de Noviembre de 2023)

"Por la cual se termina un encargo y se hace un encargo en un empleo"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2018 y en el artículo 1 de la Resolución No. 1906 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales Nos. 432 y 433 del 04 de octubre de 2022, se estableció la nueva estructura y planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por seiscientos ochenta y ocho (688) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta

manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital. Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia temporal el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Cartografía, del cual es titular **JOSE RICARDO JAIMES FLECHAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.494.366, quien se encuentra desempeñando en encargo otro cargo y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional

Que mediante Acuerdo 02 de 2023, la Comisión de Personal de la Secretaria Distrital de Planeación, establecido los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con los señalado en el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así:

Criterio Excluyente: Certificación de Discapacidad expedida por autoridad competente y registrada previamente al proceso de encargos en SIDEAP.

Criterios Ponderables: Asignación de Puntajes (PROFESIONALES)

1	Título Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos		2	Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos		3	Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos		4	Pertenecer a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos	
	Doctorado	30		Mayor	20		Mayor	20		De la vacante	30
	Maestría	20		Menores	Regla de tres Directa		Menores	Regla de tres Directa		De otra	0
	Especialización	10									
	Pregrado	5									

Criterio Excluyente: Certificación de Discapacidad expedida por autoridad competente y registrada previamente al proceso de encargos en SIDEAP.

Criterios Ponderables: Asignación de Puntajes (TÉCNICOS Y ASISTENCIALES)

1	Título Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos		2	Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos		3	Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos		4	Pertenecer a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos	
	Postgrado	30		Mayor	20		Mayor	30		De la vacante	30
	Pregrado	20		Menores	Regla de tres Directa		Menores	Regla de tres Directa		De otra	0
	Tecnólogo	15									
	Técnico Profesional	10									
	Técnico o CAP SENA	5									

Que para la vacante temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Cartografía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP, para la provisión de las vacantes se realizó la publicación de las vacantes definitivas y temporales, así como la publicación del formulario que debían diligenciar para realizar la respectiva postulación; por lo cual y una vez verificados los postulados, se procedió a realizar el análisis de los requisitos de los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior a la vacante a proveer, en este caso: Profesional Universitario Código 219 Grado 18: **ANDRÉS CAMILO RODRÍGUEZ JOYA, MARÍA FERNANDA TINJACA CLAVIJO y MARIO FERNANDO BELTRÁN RAMOS**; y por lo cual dando aplicación a los señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y al aplicar los criterios de desempate los cuales se encuentran descritos en el AFO-245 que hace parte integral del presente acto administrativo, se evidencia que el servidor público que tiene mejor derecho para ser encargado es **MARIO FERNANDO BELTRÁN RAMOS**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Cartografía, empleo inferior al ofertado y que actualmente se encuentra encargado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Subdirección de Planeamiento Local del Centro Ampliado y quien reúne los requisitos para ser encargado en la vacante temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Cartografía.

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE

DIRECCION DE CARTOGRAFIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-24

ID VACANTE 371 **TIPO DE VACANTE:** TEMPORAL **MOTIVO:** **TITULAR**

Item	Nombre Funcionario	Cargo Titular	(a) Persona con discapacidad certificada (Criterio excluyente)	(b) Pertenecer a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos		(c) Titulo Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos		(d) Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos		(e) Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos				Total Puntaje	Observaciones
				Dirección	Puntos	Titulo	Puntos	Cantidad	Puntos	Fecha Ingreso	Fecha de Corte	Dias	Puntos		
1	MARIO FERNANDO BELTRAN RAMOS	P.U 219-18	N/A	DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA	30	N/A	0	4220	20,00	20/06/2017	11/11/2023	2335	20,00	**70,00**	
2	MARIA FERNANDA TINJACA CLAVIJO	P.U 219-18	N/A	DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA	30	N/A	0	2074	9,83	20/09/2017	11/11/2023	2243	19,21	**59,04**	
3	ANDRES CAMILO RODRIGUEZ JOYA	P.U 219-18	N/A	DIRECCIÓN DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	0	UNA ESPECIALIZACION	10	912	4,32	10/03/2021	11/11/2023	976	8,36	**22,68**	

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Institucional previamente efectúo la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Talento Humano una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, al servidor público **MARIO FERNANDO BELTRÁN RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.919.134, titular en carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Cartografía y quien se encuentra encargado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Subdirección de Planeamiento Local del Centro Ampliado, reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo al empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Cartografía.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo realizado al servidor público **MARIO FERNANDO BELTRÁN RAMOS**, identificado

con cédula de ciudadanía No. 79.919.134, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Subdirección de Planeamiento Local del Centro Ampliado a partir de la posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Cartografía.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR a partir de la fecha de posesión, el encargo efectuado al servidor público que se relaciona a continuación:

Nombre	Identificación	Empleo en el que se encuentra encargado	Dependencia	Empleo en el que va a tomar posesión	Dependencia
Mario Fernando Beltrán Ramos	79.919.134	Profesional Especializado Código 222 Grado 20	Subdirección de Planeamiento Local del Centro Ampliado	Profesional Especializado Código 222 Grado 24	Dirección de Cartografía

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR en una vacante temporal de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Dependencia/Titular empleo
Mario Fernando Beltrán Ramos	79.919.134	Profesional Especializado	222	24	Dirección de Cartografía

ARTÍCULO TERCERO. -. Comunicar la presente decisión a la Subdirección de Planeamiento Local del Centro Ampliado dependencia donde actualmente se encuentra desempeñando sus funciones el mencionado servidor público y a la Dirección de Cartografía, dependencia en la cual a partir de la posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, prestara el servicio el servidor público **MARIO FERNANDO BELTRÁN RAMOS**.

ARTÍCULO CUARTO. -. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 dias de noviembre de 2023.

Nora Alejandra Munoz Barrios
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y aprobó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Talento Humano
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*